

Corte ordena a Poder Judicial reincorporar a 7 aspirantes

Se trata de personas que compiten por una silla de magistrado del Tribunal Electoral

MANUEL ESPINO

[—nacion@eluniversal.com.mx](mailto:nacion@eluniversal.com.mx)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó al Comité de Evaluación del PJJ reincorporar a siete aspirantes a magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a la lista de personas elegibles de la que fueron descartados por presuntamente “no cumplir con los requisitos”.

Al resolver 15 recursos de inconformidad, el pleno del TEPJF confirmó también que cuatro aspirantes son inelegibles, avalando así el dictamen emitido por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (PJJ) que determinó su no elegibilidad.



ARCHIVO EL UNIVERSAL

La Suprema Corte de Justicia ordenó al Comité de Evaluación del Poder Judicial rectificar su rechazo a aspirantes a magistrado.

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desecharon otros tres recursos por no alcanzar la mayoría calificada para revocar la decisión del Comité de Evaluación, y desecharon uno más por extemporáneo.

Por diversas consideraciones, los ministros ordenaron a los integrantes del Comité de Evalua-

ción del Poder Judicial de la Federación incluir en esa lista a Paulo Abraham Ordaz, Juan Carlos Silva Adaya, Juan de Jesús Alvarado Sánchez, Beatriz Mejía Ruiz, Denny Martínez Ramírez, Oswald Lara Borges y Walter Yared Limón.

En los 15 recursos de inconformidad que presentaron los aspirantes quejosos, señala-

ron que el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación debió solicitarles subsanar las deficiencias detectadas en sus solicitudes.

Al pronunciarse sobre los recursos de inconformidad, la ministra Loretta Ortiz Ahlf consideró que, en esta etapa del proceso, la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales de elegibilidad debe interpretarse como un medio para garantizar la inclusión y promover una participación plural en las siguientes fases, no como una herramienta para descartar aspiraciones legítimas.

Por lo que, agregó: “Aplicar criterios excesivamente rígidos que limiten la participación contraviene el objetivo principal de democratizar la justicia y abrir los espacios que enriquezcan nuestro sistema judicial con diferentes perspectivas.

“No debemos perder de vista que el propósito esencial de este proceso electoral es democratizar la integración y composición de los poderes judiciales asegurando la inclusión de diversas perspectivas que representen pluralidad en nuestra sociedad”, consideró la ministra Ortiz Ahlf. ●